

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) saluda atentamente a la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota verbal de la Misión de fecha 1 de diciembre de 2020, en la que se transmitió al Comité, con arreglo al párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y de conformidad con la nota orientativa núm. 7 para la aplicación de resoluciones, una solicitud de ajuste del plazo de la exención otorgada a Finlandia el 24 de junio de 2020 por la que se autorizaba la importación de artículos a la República Popular Democrática de Corea en el marco de un proyecto de asistencia humanitaria que está llevando a cabo la organización no gubernamental Finn Church Aid, para aumentar la seguridad alimentaria de los niños vulnerables en edad de cursar la enseñanza primaria de dos condados de la provincia de Hwanghae del Norte apoyando programas complementarios de alimentación escolar y para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres y educación para emergencias que aumenten la resiliencia de los niños vulnerables y su familia, a causa de los retrasos debidos a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las restricciones conexas.

La Presidencia tiene además el honor de comunicar a Finlandia que, tras el oportuno examen de la información proporcionada, el Comité ha decidido prorrogar el plazo de la exención hasta el 7 de diciembre de 2021, a fin de que pueda concluirse el envío de los suministros correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#).

El Comité desea dar las gracias a Finlandia por su diligencia.

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

(Firmado)

7 de diciembre de 2020

Misión Permanente de Finlandia
ante las Naciones Unidas
Nueva York

United Nations Nations Unies

POSTAL ADDRESS - ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, NY 10017

CABLE ADDRESS - ADRESSE TELEGRAPHIQUE: UNATIONS NEWYORK

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) saluda atentamente a la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota verbal de la Misión de fecha 15 de junio de 2020, en la que se transmitió al Comité, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#), una solicitud de exención de la prohibición de transferir a la República Popular Democrática de Corea (RPDC) el equipo que se indica en el párrafo 7 de la resolución [2397 \(2017\)](#), para que se permitiera la importación de artículos a la RPDC en el marco de un proyecto de asistencia humanitaria que está llevando a cabo la organización no gubernamental Finn Church Aid, para aumentar la seguridad alimentaria de los niños vulnerables en edad de cursar la enseñanza primaria de dos condados de la provincia de Hwanghae del Norte apoyando programas complementarios de alimentación escolar y para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres y educación para emergencias que aumenten la resiliencia de los niños vulnerables y su familia.

El Presidente tiene también el honor de informar a Finlandia de que, tras la debida consideración, el Comité ha decidido aprobar la exención solicitada en la citada nota verbal, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, para la transferencia, en los próximos seis meses, de los artículos y servicios que se indican en ella, una lista de los cuales se adjunta como anexo a la presente. Los artículos deberán enviarse en una sola remesa o de forma consolidada, a fin de aumentar la eficiencia del transporte y el despacho de aduanas.

El Comité reitera que las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones relativas a la RPDC no pretenden tener un efecto negativo en la población del país; la nota verbal que remitió a todos los Estados Miembros, así como su comunicado de prensa SC/13113, de 8 de diciembre de 2017, ofrece aclaraciones en lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria a la RPDC. Además, en la nota verbal se recuerda que cada Estado Miembro debe aplicar plenamente las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, teniendo presente la necesidad de explicar a las entidades públicas y privadas bajo su jurisdicción que, si bien las sanciones de las Naciones Unidas deben aplicarse de forma adecuada, no deben restringirse indebidamente las actividades humanitarias.

El Comité también apoya y aprueba la realización por Finlandia de las operaciones comerciales y las transacciones financieras que sean necesarias únicamente a efectos de adquirir los bienes y servicios objeto de la exención del Comité e indicados en el documento adjunto, sin perjuicio de las decisiones comerciales que resulten pertinentes.

Misión Permanente de Finlandia
ante las Naciones Unidas
Nueva York

Al mismo tiempo, el Comité pide a las organizaciones que prestan asistencia humanitaria a la RPDC que se atengan al plazo de exención aprobado por el Comité y respeten y cumplan plenamente las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y los requisitos sobre licencias que regulan las transacciones financieras y comerciales en el plano nacional y el transporte y el despacho de aduanas realizados en las jurisdicciones de los Estados Miembros afectados.

El Presidente tiene también el honor de informar a Finlandia de que la presente nota verbal y su anexo se publicarán en el sitio web del Comité 1718 por un período de seis meses para ponerlos a disposición del público, incluidas las autoridades nacionales encargadas de examinar las transferencias exentas a la RPDC.

El Comité desea dar las gracias a Finlandia por su diligencia.

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

(Firmado)

24 de junio de 2020

Documento adjunto:

– Lista de bienes y servicios que se transferirán a la RPDC

FCA EXEMPTION REQUEST, ANNEX I: Estimated expenditures inside DPRK

ITEM	Input Months July 2020 to December 2020	Estimated expenses in DPRK (EUR) July 2020 to December 2020	Additional description
Key expert 1 Country Representative	6	15,000	Expatriate expert for out of pocket expenses and to the General Service Bureau (GSB) for apartment rent.
Key expert 2, Humanitarian Coordinator	6	15,000	Expatriate expert for out of pocket expenses and to the General Service Bureau (GSB) for apartment rent.
International short-term expert, Education Advisor	2	5,000	Expatriate expert for out of pocket expenses and to General Service Bureau (GSB) for apartment rent.
National support staff; liaison, driver, cleaner	6	12,000	Individual staff salaries
Monitoring and Evaluation/ Internal control visits to DPRK	2	6,000	
Office running cost and rent	6	15,000	GSB (General Service Bureau) for rent and utilities and purchases made in different shops.
Purchase vehicle/ car rental	-	25,000	Local second-hand vehicle bought in the DPRK. In case no suitable vehicle available, the amount used for renting a car.
Vehicle running costs	6	18,000	Petroleum, required insurance premiums and repairs if needed
Learning materials, teacher trainings and support for the primary schools	6	12,000	

FCA EXEMPTION REQUEST, ANNEX II: Estimated expenditures outside DPRK

ITEM	Input Months July 2020 to December 2020	Estimated expenses (EUR) July 2020 to December 2020
Soybeans	6	30,000
Transportation costs for food aid from China to the DPRK	6	6,000
Procurement, monitoring and legal aid in China (consultancy)	6	12,000
Country Representative (salaries of FCA's staff member)	6	33,600
Project Manager (salaries of FCA's staff member)	6	33,600
Two laptop computer (to be transferred to the DPRK)	6	2,000
Two mobile phones (to be transferred to the DPRK for the)	6	400

No other goods or materials are to be transferred into the DPRK.